

Nombre del trámite o servicio: Estudio de Riesgo Nivel 1-Informe Preliminar de Riesgo

Clave: SDS/VUT/D5

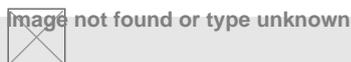
Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777) 313 49 28 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, http://tramites.morelos.gob.mx https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección Operativa: Dirección de Impacto Ambiental y Mejoramiento Ecosistémico Correo electrónico: impacto.ambiental@morelos.gob.mx Teléfono: 777 3 17 56 00 Ext 102
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Mediante la Ventanilla Digital Morelense https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	<i>Toda persona física o moral que pretenda la realización de obras o actividades de riesgo y bajo riesgo, fuera de una zona urbana, , así como del programa de prevención de accidentes, así mismo cuando se trate de establecimientos que contemplen el manejo o almacenamiento temporal o permanente, de productos o sustancias que no rebasen las cantidades de reporte establecidas en el primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas, emitidos por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.</i>
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante: La Ventanilla Digital Morelense - https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ De manera presencial ante la Ventanilla Única de Trámites y Servicios (VUTyS) de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos; a través de: Solicitud de formato oficial Abrir archivo adjunto Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De manera presencial: De lunes a viernes De 08:00 a 15:00 horas De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	Sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la manifestación de impacto ambiental.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Permanente, mientras no cambien las condiciones y cantidades que fueron presentadas para obtener la autorización del estudio.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de formato oficial adjunto en el apartado "Medio de presentación del trámite o servicio"	1	1	
2	El estudio deberá contener los siguientes puntos: I. Descripción general del proyecto II. Aspectos del medio natural y socioeconómico; III. Integración del proyecto a las políticas marcadas en los programas de desarrollo urbano; IV. Descripción del proceso; V. Análisis y evaluación del riesgo a través de la metodología "Que pasa si", y/o "Lista de chequeo"; VI. Resumen; VII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en el estudio de riesgo ambiental que se presenta; VIII. Memoria de cálculo de la simulación y corridas; IX. Diagrama de tuberías e instrumentación o plano mecánico de la instalación; X. Hojas de seguridad de sustancias que se manejan; XI. Diagrama de pétalos o radios de afectación ubicados plano a escala mínima de 1:50 de la instalación; XII Programa de prevención de accidentes deberá contener la siguiente información: I. Evaluación de riesgo de la instalación; II. Análisis de vulnerabilidad en el entorno de la instalación; III. Organización; IV. Inventario y mantenimiento de equipos y servicios de emergencia; V. Plan de emergencia; VI. Capacitación y simulacros; VII. Infraestructura y servicios; VIII. Procedimientos de comunicación de la emergencia; IX. Equipos; X. Evacuación; XI. Notificación; XII. Zonas de salvaguarda indicados en planos; XIII. Listado con características del equipos de seguridad; XIV. Plano de ubicación de los equipos de seguridad; XV. Listado y plano del equipo de primeros auxilios y medicamentos; XVI. Procedimiento de triade; XVII. Procedimiento de operación; XVIII. Procedimiento de descarga de combustibles; XIX. Procedimiento de despacho de combustibles; XX. Procedimiento de primeros auxilios; XXI. Procedimiento de manejo de equipos de seguridad, y XXII. Hojas de seguridad de sustancias que se manejan.	1	1	
3	Recibo de pago de derechos correspondientes	1		
4	Presentar medio magnético, que contenga la versión digital de todos y cada uno de los requisitos antes señalados, los cuales deberán ser copia fiel y exacta de los presentados de manera física en la Ventanilla Única de trámites y servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como de la carta responsiva debidamente requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva".	1		
Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense				
1	Solicitud de formato oficial adjunto en el apartado "Medio de presentación del trámite o servicio" en formato PDF	1		
2	El Estudio deberá contener los siguientes puntos: I. Descripción general del proyecto II. Aspectos del medio natural y socioeconómico; III. Integración del proyecto a las políticas marcadas en los programas de desarrollo urbano; IV. Descripción del proceso; V. Análisis y evaluación del riesgo a través de la metodología "Que pasa si", y/o "Lista de chequeo"; VI. Resumen; VII. identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en el estudio de riesgo ambiental que se presenta; VIII. Memoria de cálculo de la simulación y corridas; IX. Diagrama de tuberías e instrumentación o plano mecánico de la instalación; X. Hojas de seguridad de sustancias que se manejan; XI. Diagrama de pétalos o radios de afectación ubicados plano a escala mínima de 1:50 de la instalación; XII Programa de prevención de accidentes deberá contener la siguiente información: I. Evaluación de riesgo de la instalación; II. Análisis de vulnerabilidad en el entorno de la instalación; III. Organización; IV. Inventario y mantenimiento de equipos y servicios de emergencia; V. Plan de emergencia; VI. Capacitación y simulacros; VII. Infraestructura y servicios; VIII. Procedimientos de comunicación de la emergencia; IX. Equipos; X. Evacuación; XI. Notificación; XII. Zonas de salvaguarda indicados en planos; XIII. Listado con características del equipo de seguridad; XIV. Plano de ubicación de los equipos de seguridad; XV. Listado y plano del equipo de primeros auxilios y medicamentos; XVI. Procedimiento de triade; XVII. Procedimiento de operación; XVIII. Procedimiento de descarga de combustibles; XIX. Procedimiento de despacho de combustibles; XX. Procedimiento de primeros auxilios; XXI. Procedimiento de manejo de equipos de seguridad, y XXII. Hojas de seguridad de sustancias que se manejan. En archivo PDF	1		
3	Recibo de pago de derechos correspondientes. En archivo PDF	1		
4	Carta responsiva debidamente requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva" en archivo PDF	1		

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

* Deberá generar su póliza de pago en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tr-y-servicios-en-linea/pagos> Pago a través de depósitos bancarios, se podrá en las siguientes instituciones: BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio: 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO: RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA APLICADA INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

El costo por el trámite es de 60 UMAS (valor actual de la U.M.A \$103.74 pesos), equivalente a \$6,224.40

<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LGHEM.pdf>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Se deberán presentar y/o adjuntar todos los documentos que se indican, mismos que deben ser legibles o en su defecto, se dará por hecho que no se presentó su presentación. Cuando se realice el trámite de manera presencial, la información anteriormente señalada deberá ser presentada en impresiones originales del proyecto en carpeta de argollas, impreso a doble cara, foliado en todas sus fojas con tinta roja, rubricada en cada una de sus fojas por el propietario o representante legal del proyecto, así como por el responsable de su elaboración y en un archivo electrónico en formato PDF versión de lectura, dividido por capítulos, en tipo de letra Arial, a 12 puntos, con interlineado sencillo, El Archivo electrónico deberá contenerse en medio magnético disco compacto y acompañarse de un escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que éste es una copia fiel del impreso. Cuando se realice el trámite a través de la Ventanilla Digital Morelense, la información anteriormente señalada deberá ser presentada en impresiones originales del proyecto, así como por el responsable de su elaboración, en formato PDF versión de lectura, dividido por capítulos, en tipo de letra Arial, a 12 puntos, con interlineado sencillo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplimiento a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental y la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 46,51 y 173 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; y artículos 15, 23,24, 26, 28 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo *85 fracción II inciso E) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 4472, de fecha 06 de julio del año 2022; Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría; calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos (777) 3 29 22 00. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

